Interlocutorio	486
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00370 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Humberto Jaime Lambraño Méndez
Demandado (s)	Andrés Felipe Escobar Cuartas
Asunto	Decreta embargo de remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por lo dispuesto en los art. 466 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo del remanente del producto de los bienes embargados y de los bienes por cualquier causa se llegaren a desembargar a Andrés Felipe Escobar Cuartas con C.C.1.037.606.600 en el proceso de rad. 2023-01241, que cursa en el Juzgado 10 Civil Municipal de Medellín.

Segundo: Decretar el embargo del remanente del producto de los bienes embargados y de los bienes por cualquier causa se llegaren a desembargar a Andrés Felipe Escobar Cuartas con C.C.1.037.606.600 en el proceso de rad. 2022-00030, que cursa en el Juzgado 02 Civil del Circuito de Envigado.

Tercero: Expídase los oficios que comunica la medida, los que quedan a disposición de la parte interesada para que sean retirados en las instalaciones del Despacho y posteriormente diligenciados.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48237a5ec5b22b2bb587f90b0d455528f57e59c65197bb36d5717fa57d3a043**

Documento generado en 21/03/2024 01:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica